

el salario inicial del nuevo nivel salarial girarán todos los complementos reglamentarios.

Igual asimilación se practicará (al nivel salarial inmediatamente superior) con una antigüedad en la categoría igual o superior a doce años en los siguientes casos:

- Oficial de tercera de profesionales de oficio.
- Especialista de tercera.
- Oficial segundo administrativo.
- Oficial segundo de oficio.
- Especialista de segunda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23133 RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan frigoríficos de circulación forzada de aire, marca «Norge», modelo NS22 y variante, fabricados por «Holland Dist. Inc.», en Galesburg, Illinois (USA).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «American Home Appliances, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Hockey, sin número, nave 11, polígono Can Rosés, municipio de Rubí, provincia de Barcelona, para la homologación de frigoríficos de circulación forzada de aire, fabricados por «Holland Dist. Inc.», en su instalación industrial ubicada en Galesburg, Illinois (USA);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio AMT, mediante dictamen técnico con clave K880101-5 y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-89/1072/NY1001, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEF-0130, definiendo como características técnicas para cada marca y modelos homologados, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 24 de julio de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase N.

El compresor de estos aparatos es «Nechi, S. p. A.» HEG9.

La potencia de estos aparatos es de 465 W funcionando el compresor y de 690 W funcionando la resistencia de descarche.

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
- Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
- Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm³.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Norge», modelo NS 22.

- Características:
- Primera: 220.
- Segunda: 465.
- Tercera: 645.

Marca «Magic Chef», modelo RC 22.

Características:

- Primera: 220.
- Segunda: 465.
- Tercera: 645.

Madrid, 24 de julio de 1989.—El Director general.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

23134 RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan frigoríficos de circulación forzada de aire, marca «General Electric», modelo BIS W42EL/BCS42 EL y variante, fabricados por «General Electric Appliances» en Selmer, TN (USA).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Industrias Metálicas Cristalit, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Vallecas a Vicálvaro, número 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de frigoríficos de circulación forzada de aire, fabricados por «General Electric Appliances», en su instalación industrial ubicada en Selmer, TN (USA);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 89045138 y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-89/1078/NY-1001, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEF-0132, definiendo como características técnicas para cada marca y modelos homologados, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 24 de julio de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase M.

El compresor de estos aparatos es «Matsushita Electric DS110Q22-RN».

Estos aparatos incluyen fabricante de hielo de 130 W, resistencia de descarche de 300 W, triturador de hielo de 140 W y expendedor de cubitos de hielo de 1.980 W.

La potencia de estos aparatos funcionando el compresor es de 350 W.

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
- Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
- Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm³.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «General Electric», modelo BIS W42EL/BCS42 EL.

Características:

- Primera: 220.
- Segunda: 730.
- Tercera: 750.

Marca «General Electric», modelo BIS B42EL/BCS42 EL.

Características:

- Primera: 220.
- Segunda: 730.
- Tercera: 750.

Madrid, 24 de julio de 1989.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.